



ANÁLISIS SOBRE DENUNCIA, ULTRA ACTIVIDAD Y ARBITRAJE OBLIGATORIO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS PUBLICADOS CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA LABORAL DE 2012.

Los Servicios Técnicos de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos han realizado este estudio sobre *DENUNCIA, ULTRA ACTIVIDAD Y ARBITRAJE OBLIGATORIO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS PUBLICADOS CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA LABORAL*, incorporando a los trabajos ya realizados sobre la materia los datos de los convenios firmados por las Autoridades Laborales en el último cuatrimestre de 2015. Con ello, la cobertura temporal del estudio comprende los años 2012 a 2015 y los convenios colectivos examinados ascienden a 7.240.

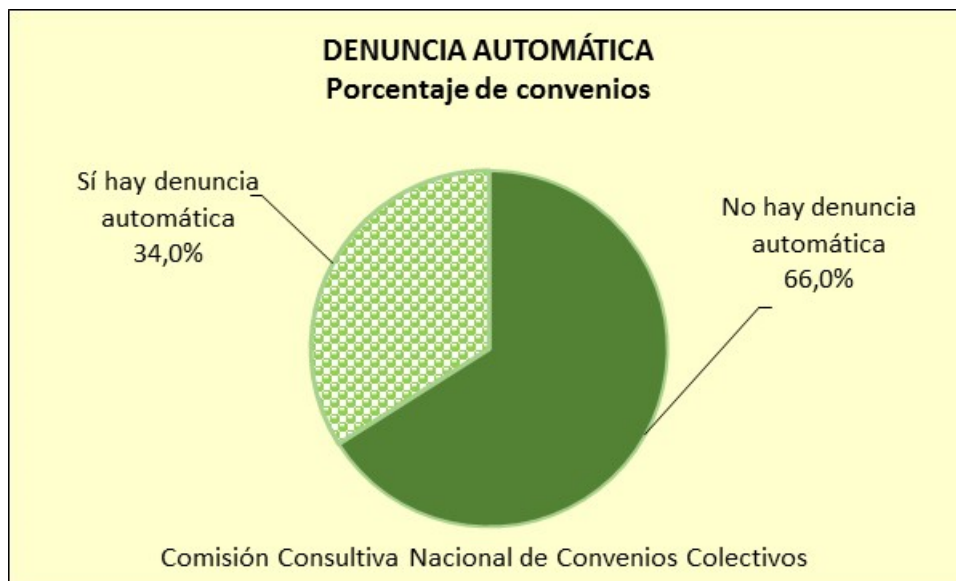
CLÁUSULA DE DENUNCIA AUTOMÁTICA										
	Número					Porcentaje				
	Año de firma por la Autoridad laboral					Año de firma por la Autoridad laboral				
	2012	2013	2014	2015	TOTAL	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Convenios colectivos										
No hay denuncia automática	893	1.422	1.315	1.151	4.781	71,4	62,0	64,1	70,1	66,0
Sí hay denuncia automática	358	871	738	492	2.459	28,6	38,0	35,9	29,9	34,0
TOTAL	1.251	2.293	2.053	1.643	7.240	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

CLÁUSULA DE ULTRA ACTIVIDAD										
	Número					Porcentaje				
	Año de firma por la Autoridad laboral					Año de firma por la Autoridad laboral				
	2012	2013	2014	2015	TOTAL	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Convenios colectivos										
Sin ultraactividad	1	46	97	51	195	0,1	2,0	4,7	3,1	2,7
Ultraactividad < 12 meses	7	9	10	5	31	0,6	0,4	0,5	0,3	0,4
Ultraactividad del ET (un año)	585	1.133	732	473	2.923	46,8	49,4	35,7	28,8	40,4
Más de 12 hasta 36 meses	97	204	188	138	627	7,8	8,9	9,2	8,4	8,7
Más de 36 meses	4	10	11	4	29	0,3	0,4	0,5	0,2	0,4
Hasta nuevo convenio	549	886	1.015	972	3.422	43,9	38,6	49,4	59,2	47,3
Hasta laudo arbitral	8	5			13	0,6	0,2	0,0	0,0	0,2
TOTAL	1.251	2.293	2.053	1.643	7.240	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

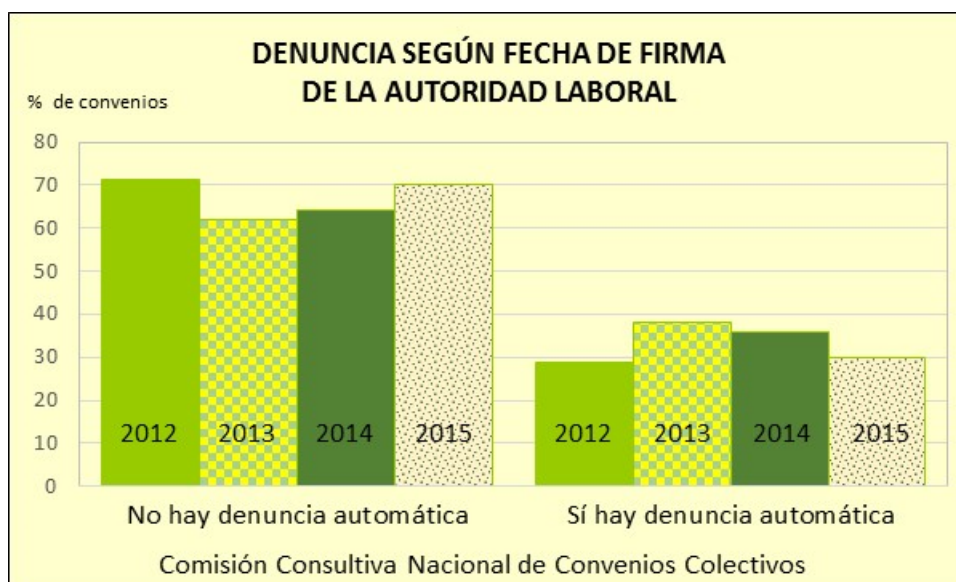
CLÁUSULA DE ARBITRAJE										
	Número					Porcentaje				
	Año de firma por la Autoridad laboral					Año de firma por la Autoridad laboral				
	2012	2013	2014	2015	TOTAL	2012	2013	2014	2015	TOTAL
Convenios colectivos										
No hay arbitraje obligatorio	1.142	2.054	1.814	1.471	6.481	91,3	89,6	88,4	89,5	89,5
Sí hay arbitraje obligatorio	109	239	239	172	759	8,7	10,4	11,6	10,5	10,5
TOTAL	1.251	2.293	2.053	1.643	7.240	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

1. DENUNCIA AUTOMÁTICA.

El **66%** del total de convenios analizados **no utilizan la fórmula de denuncia automática**, frente al **34%** que **sí establecen esa cláusula**.



Desde un punto de vista dinámico, se observa una tónica de ascenso del porcentaje de convenios en los que no se acuerda una cláusula de denuncia automática. Así, tras el mínimo de 2013, año en que se situó en el 62%, este porcentaje se eleva hasta el 70,1% en 2015.

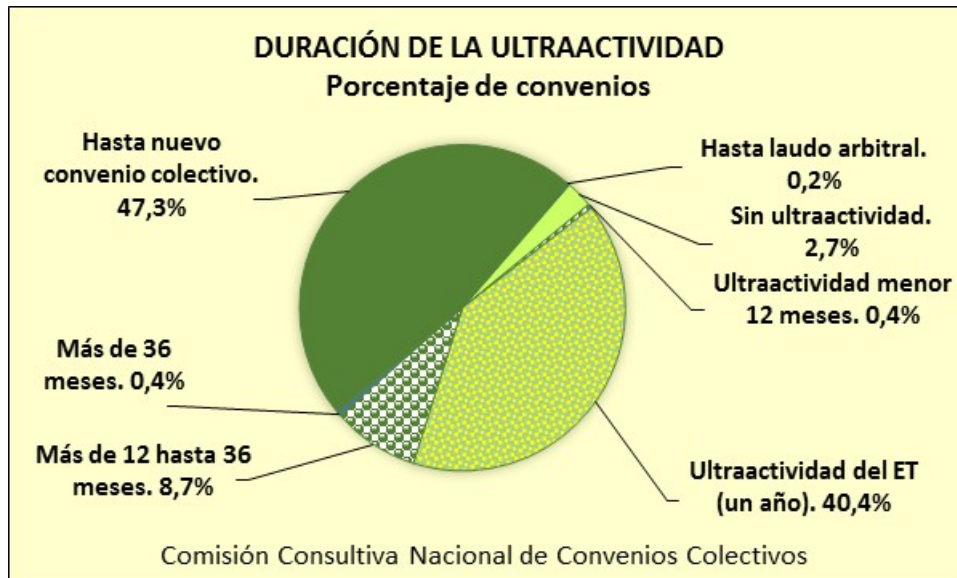


2. ULTRAactividad.

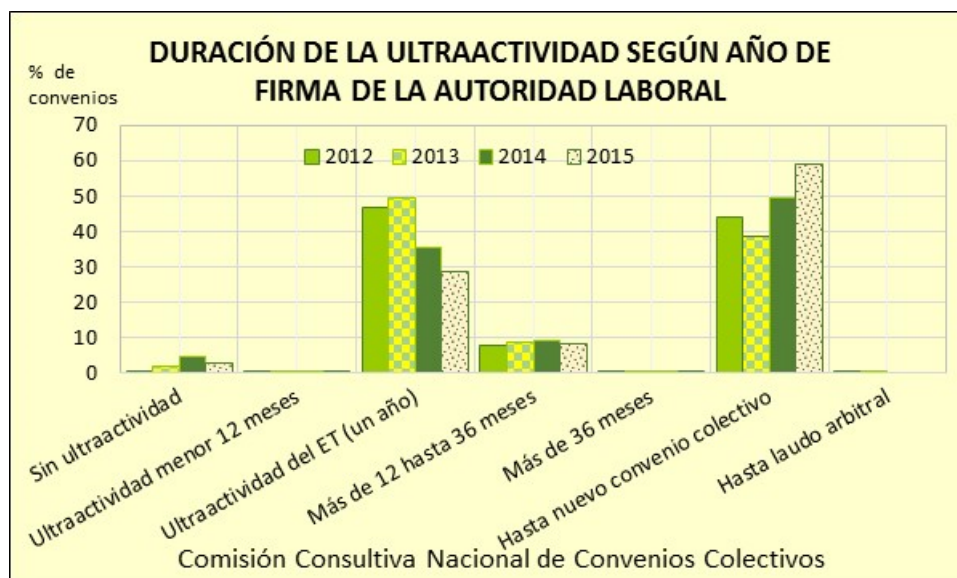
Un **52,6%** del total de convenios analizados ha acordado una **ultraactividad temporalmente limitada**. La mayoría de ellos, el 40,4% del total, ha optado por la vía del artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores, que establece la ultraactividad de un año una vez haya sido denunciado el convenio. Los convenios cuya ultraactividad se sitúa en el intervalo de más de 12 meses hasta

36 meses representan el 8,7% del total, en tanto que el resto de las opciones tienen una presencia muy limitada: el 3,1% del total de los convenios establecen una ultraactividad inferior a 12 meses y el 0,4% superior a 36 meses.

El **47,4%** del total de los convenios ha optado por una **ultraactividad no definida temporalmente**, correspondiendo la práctica totalidad a convenios que establecen la prolongación de la ultraactividad hasta la firma de un nuevo convenio colectivo (47,27%), mientras que el resto (0,18%) son convenios que la extienden hasta un laudo arbitral.

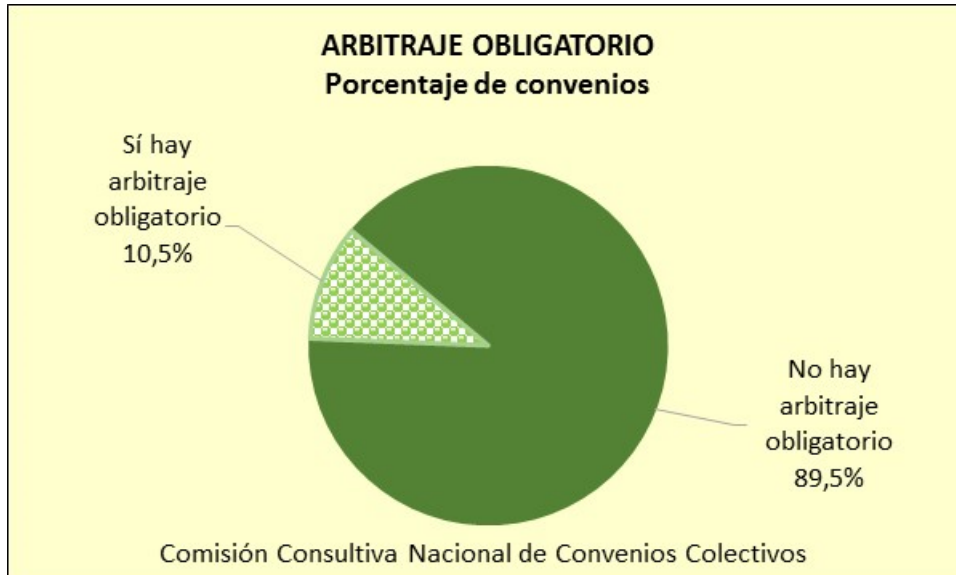


Respecto a las tendencias que se observan en esa materia en los años analizados, se produce una pérdida de presencia en el total de los convenios de aquéllos que acuerdan una ultraactividad de un año. Así, estos convenios con ultraactividad de doce meses alcanzan un máximo en 2013, 49,4%, para descender paulatinamente en los años posteriores, de forma que en 2015 esta opción se encuentra en el 28,8% de los convenios. Por el contrario, se eleva el porcentaje de convenios que establecen la prolongación de la ultraactividad hasta la firma de un nuevo convenio: tras el mínimo del 38,6% alcanzado en 2013, este porcentaje asciende progresivamente hasta situarse en el 59,2% en 2015.



3. ARBITRAJE OBLIGATORIO.

El 10,5% de los convenios revisados ha incluido una fórmula de arbitraje obligatorio, en tanto que el restante 89,5% no la incluye, optando por mecanismos de mediación, conciliación y, en su caso, arbitraje voluntario.



El examen de la presencia de las cláusulas de arbitraje obligatorio en el período 2012-2015 indica que ésta permanece prácticamente inalterada, al afectar a un porcentaje de convenios que oscila entre el 8,7% y el 11,6%.

